

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2019-01008

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (fls 65 a 74), se evidencia que el demandado ha realizado abonos a la obligación, sin embargo la parte actora no lo ha informado a esta sede judicial ni los relacionó discriminadamente en el balance allegado.

Así las cosas, se requiere a las partes para que rehagan la liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden de apremio, esto es liquidando las cuotas de administración hasta la fecha en la que se emitió orden de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ**

ET

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 20

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria